



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2022

Acta N° 43/2022.-

Resolución H.C.D. N° 1390/2022.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA REVISTA JURÍDICA Y DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN". -----

V I S T O:

El CUARTO punto del Orden del día de la Sesión Ordinaria de la fecha, y; -----

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 5°, se declaran los fines de la UNA, que en su inciso i), dispone: "Divulgar los trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico". -----

Que, el Consejero Alberto Martínez Simón, presentó en el seno del Consejo Directivo, el proyecto de Reglamento para la Revista, que fue elaborado por la Prof. María Mercedes Buongermini, en vista la necesidad de modificar el actual, a fin de darle más dinamismo y ampliar el espectro de investigaciones, no solo para las Ciencias Jurídicas, sino también a las Ciencias Sociales; así como normas claras y precisas, sobre el contenido de las publicaciones, a fin de cumplir con las exigencias de calidad y estar a la altura de revistas de facultades del exterior. -----

Que, la Decana elevó a consideración de los señores Consejeros la aprobación del nuevo Reglamento de la Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. -----

Que, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo, aprobaron el Reglamento de la Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA, teniendo en consideración el Art. 56°, inciso 1) "Aprobar los reglamentos internos de la Facultad y proceder a su comunicación". -----

Que, el tema fue tratado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, Acta N° 43/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias; -----

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

R E S U E L V E:

Art. 1°. APROBAR el REGLAMENTO de la REVISTA JURÍDICA Y DE CIENCIAS SOCIALES de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al articulado que se transcribe a continuación:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2022

Acta N° 43/2022.-

Resolución H.C.D. N° 1390/2022.-

REGLAMENTO de la REVISTA JURÍDICA y de CIENCIAS SOCIALES de la FDCS UNA

Preámbulo

La Revista Jurídica y de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción (FDCS UNA) es una publicación oficial que tiene por finalidad desarrollar y fomentar la educación jurídica y social de excelencia.

Mediante artículos de interés en las áreas del conocimiento respectivo, pretende mantener actualizada a toda la comunidad académica de nuestro país en diferentes áreas del Derecho y de las Ciencias Sociales, así como fomentar las discusiones que se desarrollen en torno a los distintos temas de relevancia jurídica y social.

En dichos artículos se analizan las corrientes actuales del Derecho, la legislación, jurisprudencia reciente y la variada problemática social histórica y actual.

Cada volumen, publicado anualmente, contiene la colaboración de destacados juristas, docentes y estudiantes. Estos contribuyen, desde la óptica de la realidad nacional, al fortalecimiento de los valores y la difusión del saber jurídico y social, esenciales al quehacer de la justicia y la construcción de una sociedad más inclusiva e igualitaria.

La Revista Jurídica y de Ciencias Sociales de la FDCS UNA aspira a ser un componente importante para la comunidad académica del país y para la sociedad paraguaya, ya que el debate intelectual jurídico y social es uno de los elementos que hacen al Estado Social de Derecho y a una sociedad democrática y participativa.

CAPITULO PRIMERO DELINEAMIENTOS GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento de funcionamiento interno de la Revista Jurídica y de Ciencias Sociales de la FDCS UNA, en adelante "la Revista", tiene como objeto la regulación de la organización y funcionamiento de los órganos editoriales de la Revista, así como los procesos de edición y de publicación.

Artículo 2. Naturaleza.

Esta Revista se conforma como una obra de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, a quien corresponderán los derechos intelectuales y conexos derivados de ella, de conformidad con lo que se establece en el presente Reglamento, en los Estatutos vigentes de la Universidad y en las leyes nacionales.

La remisión de una obra, por parte de su autor/a para su publicación en la Revista importará la autorización de uso y explotación de la obra por parte de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales conforme se establece en el presente Reglamento y en el Reglamento de Publicaciones que dicte la Facultad.

Los/as autores/as individuales conservarán los derechos morales sobre sus obras, así como los derechos patrimoniales según se establecen en el presente Reglamento.

Artículo 3. Fines.

Esta Revista tiene como finalidad la publicación de artículos científicos y de divulgación científica, de ensayos o monografías, y comentarios jurisprudenciales sobre los distintos ámbitos del conocimiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2022

Acta N° 43/2022.-

Resolución H.C.D. N° 1390/2022.-

pertenecientes a las ciencias jurídicas y sociales, que estarán elaborados de acuerdo con la metodología que en cada tipo les sea propia, así como el análisis, comentarios y crónicas de temas y noticias jurídicas de actualidad, y reseñas bibliográficas en tales ámbitos.

2. Esta Revista tiene el propósito de contribuir de manera activa a la creación de espacios electrónicos de acceso libre para la reflexión académica en el ámbito de la ciencia jurídica con el objetivo de alcanzar el enriquecimiento científico en cualquiera de las disciplinas de la misma. Se propicia, así, un punto de inflexión e interrelación entre materias diversas, y de difusión del conocimiento científico multidisciplinar.

Artículo 4. Normativa aplicable.

El funcionamiento de la Revista se ajustará a lo previsto en el presente Reglamento, en particular en lo que concierne a la constitución, convocatoria y régimen de las sesiones de los órganos editoriales colegiados de la Revista; son supletorias a esta reglamentación las demás reglamentaciones vigentes en la FDCS y en la UNA, siempre que sean pertinentes.

Artículo 5. Estructura de la Revista.

1. Cada número de la Revista podrá incluir colaboraciones que se ordenarán conforme con la siguiente estructura:

- a. *Informes de Investigación.* Esta Sección incluirá los artículos de mayor extensión y alcance investigador conforme con las pautas previstas por el Consejo Editorial o, en su caso, por el Reglamento de Publicaciones que dicte la Facultad y las respectivas instrucciones a los autores.
- b. *Monografías.* Esta Sección se reservará para otros trabajos de relevancia científica, pero de menor extensión que los Informes de Investigación, centrados en aspectos concretos y delimitados de algún tema de las disciplinas jurídicas, los cuales se deberán ajustar a las pautas previstas por el Consejo Editorial o, en su caso, por el Reglamento de Publicaciones que dicte la Facultad, y las respectivas instrucciones a los autores.
- c. *Ensayos.* Esta Sección se dedicará a la publicación de obras de divulgación científica, bajo la forma literaria de ensayo, y sin las exigencias metodológicas de una monografía o informe de investigación, conforme con las pautas previstas por el Consejo Editorial o, en su caso, por el Reglamento de Publicaciones que dicte la Facultad, y las respectivas instrucciones a los autores.
- d. *Comentario o Nota de Jurisprudencia.* Esta Sección se dedicará a la publicación de análisis de jurisprudencia relevante a algún tema de actualidad jurídica o interés social, conforme con pautas previstas por el Consejo Editorial o, en su caso, por el Reglamento de Publicaciones que dicte la Facultad., y las respectivas instrucciones a los autores.
- e. *Crónicas.* Esta Sección se dedicará a la publicación de escritos informativos sobre temas de actualidad, legal o jurisprudencial, debates de actualidad jurídica, así como otros de interés científico. Esta sección no tendrá pautas metodológicas especiales.
- f. *Recensiones.* Esta última Sección recogerá comentarios elaborados de monografías y obras de reciente publicación u otras reseñas bibliográficas. Esta sección no tendrá pautas metodológicas especiales.

Traducciones autorizadas de trabajos en idioma extranjero, siempre que se haya recabado en forma y oportunidad debidas, la autorización respectiva del autor o de quien ostente los derechos intelectuales pertinentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2022

Acta N° 43/2022.-

Resolución H.C.D. N° 1390/2022.-

2. Los autores atenderán a las normas de elaboración de los trabajos previstas por el Consejo Editorial o en su caso, por el Reglamento de Publicaciones que dicte la Facultad, y las respectivas instrucciones a los autores.
3. La Revista edita un número anual; la determinación de la concreta fecha de la publicación será hecha cada año por el Consejo Editor.
4. Los trabajos presentados podrán estar redactados en Castellano o Guaraní. El Consejo Editorial podrá aprobar, en cada caso, la publicación de artículos en idioma extranjero.

Artículo 6. Política de acceso abierto.

1. La intención de servir de instrumento al servicio del enriquecimiento de la investigación jurídica compromete a la Revista a implementar una política de acceso abierto a su contenido, en el entendimiento de que ofrecer acceso inmediato y libre a las investigaciones colabora a un mayor y mejor intercambio global del conocimiento. Los autores entienden que la remisión de sus colaboraciones autorales incluye o lleva implícita la autorización respectiva en tal sentido en cuanto a sus derechos intelectuales.
2. Los/as autores/as mantienen el derecho moral de autor, concediendo a la Revista el derecho de publicación, tanto en soporte papel como digital, y los derechos de edición y de traducción. El autor conservará el derecho al uso no comercial o comercial del trabajo de su autoría, incluyendo el derecho a colocarlo en un archivo de acceso libre en repositorios institucionales o en páginas web personales de acceso público, una vez hayan sido objeto de publicación en la Revista.
3. La obra colectiva, y cada una de las obras individuales que la componen, estará bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional.
4. Conforme con lo declarado en los apartados anteriores de este artículo, no se realizan cobros por concepto de envío, procesamiento o publicación, ni por contribuciones de los autores en calidad de derechos de autor, y la publicación en esta Revista es completamente gratuita, así como el acceso del formato digital de la misma por lectores o usuarios interesados.

Artículo 7. Publicación y preservación digital.

Todo lo concerniente a las exigencias tecnológicas de la publicación digital de la Revista, y del sistema de archivado que garantice la preservación digital de la misma, será previsto por la Dirección de Tecnología e Informática, a quien se delega y encomienda tomar las previsiones necesarias al efecto, previendo que los volúmenes, números y artículos de la Revista vayan quedando progresivamente archivados, y garantizando que la información digital almacenada pueda permanecer y seguir usándose en el futuro.

Asimismo, dicha dirección aconsejará el formato en que debe hacerse la versión digital, que, en todo caso, deberá prever que se trate de formatos que permitan su exportación a otros formatos diferentes al original, que existan en la actualidad o puedan aparecer en el futuro.

Artículo 8. Declaración ética y de buenas prácticas.

Teniendo como referencia ética el Código de Ética de la FDCS y el Código de Ética de la Universidad, la Revista se adhiere a los principios básicos previstos en tales cuerpos deónticos, que han de presidir la actuación profesional de autores, editores y revisores. Los autores, editores y revisores habrán de respetar el Código de Ética de la FDCS y el Código de Ética de la Universidad, y se abstendrán, en todo caso, de cometer plagios en cualquiera de sus formas y modalidades.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2022

Acta N° 43/2022.-

Resolución H.C.D. N° 1390/2022.-

CAPITULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS EDITORIALES DE LA REVISTA

Artículo 9. Estructura de la Revista.

Para cumplir con sus objetivos y su normal funcionamiento, el equipo editorial de la Revista se estructura de la siguiente forma:

- a) Dirección de la Revista.
- b) Consejo Editorial.
- c) Consejo de Redacción.

Sección I

Dirección de la Revista

Artículo 10. Composición de la Dirección de la Revista.

1. La Dirección de la Revista está compuesta por el/la Director/a de la Revista, por el Vice Director/a de la Revista y por el Secretario/a Editorial.
2. El/la Director/a de la Revista y el/la Vice Director/a de la Revista asumirán el papel de editores en el proceso editorial. Supervisarán el proceso de evaluación de aportaciones efectuada por el Consejo Editorial, con la asistencia del Consejo de Redacción.

Artículo 11. Director/a de la Revista.

1. El/la Director/a de la Revista será designado por el Decanato de la Facultad de Derecho, designación que se comunicará al HCD de la Facultad, de entre el profesorado con vinculación permanente –Titular, Adjunto o Asistente– de cualquiera de las áreas jurídicas de la FDCS UNA y que cuente con al menos cinco años de antigüedad en la institución.
2. El mandato del/de la Director/a será de cuatro años, el cual puede ser renovado. El proceso de renovación será el mismo que el de designación, y en ese caso se deberá hacer en el primer bimestre del año académico.
3. El/la Director/a formará parte del Consejo Editorial y del Consejo de Redacción.
4. Son causas de cesantía:
 - h. Ser cesado por quien lo nombró.
 - i. Perder la vinculación funcionarial o laboral con la FDCS UNA.
 - j. Renunciar voluntariamente al cargo mediante comunicación por escrito al Decanato de la Facultad.
 - k. Finalizar el periodo de designación sin que se produzca o sin que pueda producirse la renovación.
 - l. Ser sancionado con pena disciplinaria de suspensión, por el tiempo que dure dicha suspensión
5. En caso de muerte, enfermedad, licencia, vacante u otra causa similar, será sustituido por el Vice Director/a de la Revista.
6. Las funciones principales del/de la Director/a de la Revista serán:
 - a. Presidir y convocar el Consejo Editorial de la Revista.
 - b. Presidir y convocar el Consejo de Redacción de la Revista.
 - c. Designar a los Coordinadores de Sección.



Foja 5 de 9



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2022

Acta N° 43/2022.-

Resolución H.C.D. N° 1390/2022.-

- d. Proponer al Consejo Editorial el nombramiento del Secretario/a Editorial.
- e. Proponer conjuntamente con el visto bueno del Consejo Editorial las directrices de política editorial de la Revista al Consejo Directivo de la Facultad.
- f. Llevar a cabo acciones de divulgación de la Revista y de su contenido, con el apoyo del Consejo Editorial y de los demás órganos respectivos de la Facultad.
- g. Representar a la Revista dentro y fuera de la Universidad Nacional de Asunción.
- h. Informar al Decanato de la Facultad de Derecho sobre la actividad de la Revista y el seguimiento de las directrices de política editorial por el Consejo Editorial.
- i. Elaborar la memoria anual de la actividad de la Revista con el apoyo del Secretario/a Editorial y del Consejo de Redacción, que será aprobada por el Consejo Editorial, y se remitirá al Decanato, quien informará al Consejo Directivo de la Facultad.
- j. Cualquiera otra función relativa al funcionamiento de la Revista y no encomendada expresamente a otro órgano.

Artículo 12. Vice Director/a de la Revista.

1. El/ la Vice Director/a de la Revista será designado/a por el mismo procedimiento y en la misma oportunidad que el/ la Director/a de la Revista, de entre el profesorado con vinculación permanente de disciplinas jurídicas, que cuente por lo menos con cinco años de antigüedad en la Facultad.
2. Durará en funciones cuatro años y podrá ser reelecto.
3. Tendrá las mismas causas de cesantía que el/ la Director/a
4. Suplirá al/a la Director/a en caso de vacancia, enfermedad, licencia u otra causa similar.
5. En caso de cesantía del/de la Director/a, se mantendrá en funciones hasta la designación de un nuevo/a Director/a.
6. Realizará las funciones que el/ la Director/a le delegue, además de aquellas otras previstas en el presente Reglamento.
7. Formará parte del Consejo Editorial y del Consejo de Redacción.

Artículo 13. Secretario/a Editorial.

1. El/ la Secretario/a Editorial de la Revista será designado/a por el Consejo Editorial, a propuesta del/ de la Director/a, de entre el profesorado de áreas jurídicas de la FDCS de la UNA, con una antigüedad de por lo menos dos semestres en la misma.
2. Formará parte del Consejo Editorial y del Consejo de Redacción.
3. Entre otras funciones, apoyará al Consejo Editorial y labrará acta de las reuniones celebradas por el Consejo Editorial y el Consejo de Redacción, además de asistir en las funciones del proceso de edición.

Sección II Consejo Editorial

Artículo 14. Composición del Consejo Editorial.

1. Es el órgano central de dirección de la Revista.
 2. El Consejo Editorial estará formado por el/ la Director/a de la Revista, por el/la Vice Director/a de la Revista, por el/la Secretario/a Editorial, por los/as Coordinadores/as de Sección y, en su caso, por especialistas externos a la FDCS de la UNA.
- El Consejo Editorial se encargará de:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2022

Acta N° 43/2022.-

Resolución H.C.D. N° 1390/2022.-

- a. Esbozar y proponer las directrices de política editorial de la Revista, con asistencia del Consejo de Redacción, así como cualquier otra cuestión relativa al funcionamiento de la revista y de la selección temática especializada de los números.
 - b. Designar al/ a la Secretario/a Editorial a propuesta del/ de la Director/a.
 - c. Fomentar acciones de captación de autores y evaluadores que colaboren en la Revista.
 - d. Fomentar y poner en marcha las acciones necesarias para que la Revista alcance la excelencia mediante el cumplimiento de los estándares de calidad nacional e internacional a tal efecto, con la inclusión en catálogos de reconocido prestigio.
 - e. Designar al miembro del Consejo Editorial que se encargará anualmente de efectuar el editorial de cada número.
 - f. Cualquier otra función que le venga encomendada por el presente Reglamento.
4. Los Coordinadores/as de Sección serán designados por el/ la Director/a de la Revista. Para ser designado/a se requerirá ostentar la condición de personal docente o investigador/a, con vinculación laboral o funcional en las áreas jurídicas de la FDCS UNA. Tendrán la consideración de Vocales del Consejo Editorial, a efectos de colaborar en las tareas de edición como editores/as de sección.
5. Existirán tantas secciones como sea necesario para atender a las necesidades por materia y/o tipo de colaboración de la Revista; en todo caso, las secciones deberán ser por lo menos las siguientes:
- a. Derecho Civil y Comercial
 - b. Derecho Penal
 - c. Derecho Administrativo
 - d. Derecho Constitucional
 - e. Derecho Procesal
 - f. Derecho Social y de la Niñez y Adolescencia
6. Designar a las personas encargadas de la evaluación de las colaboraciones presentadas a revisión por los autores/as, a fines de su publicación.
7. El Consejo Editorial estará apoyado por el Consejo de Redacción en el desarrollo de sus funciones y podrá contar con el asesoramiento de especialistas de reconocido prestigio.
8. Los/as especialistas externos podrán ser profesores de otras universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros, así como profesionales de reconocimiento prestigio que ejerzan en los ámbitos jurídicos y de las ciencias sociales. Serán elegidos por los miembros natos del Consejo Editorial. En caso de existir, tendrán la consideración de Vocales del Consejo Editorial a efectos de colaborar en las tareas de edición como editores de sección.
9. La calidad científica y profesional de las personas, ya sean o no miembros del Consejo Editorial, determinará que formen parte del equipo de evaluadores/as, en el proceso de revisión de los trabajos propuestos por los autores para su publicación en la Revista.
10. El Consejo Editorial dictará su reglamento interno de sesiones.

Sección III

Consejo de Redacción de la Revista

Artículo 15. Composición del Consejo de Redacción.

El Consejo de Redacción estará compuesto por los siguientes miembros:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2022

Acta N° 43/2022.-

Resolución H.C.D. N° 1390/2022.-

- a. El/ la Director/a y el Vice Director/a, en su caso, en calidad de miembros natos del Consejo Editorial.
- b. Profesores/as de la FDCS UNA pertenecientes a las áreas jurídicas, con una antigüedad de por lo menos tres años en total, alternos o consecutivos, designados por el Consejo Editorial y con reconocida idoneidad en materia de redacción. La duración del nombramiento será de cuatro años, los que pueden ser renovados por periodos de igual duración.

Artículo 16. Funciones del Consejo de Redacción.

1. Se encargará de apoyar al Consejo Editorial, y con los Coordinadores/as de Sección, en la gestión ordinaria de la publicación, y en el procedimiento material de edición de cada número de la Revista, especialmente en lo atinente a la recepción de originales, el apoyo al proceso de evaluación de los originales recibidos, así como a la comunicación ordinaria con los autores.
2. Colaborará estrechamente con la Dirección de la Revista en el diseño y elaboración de cada número de la Revista, incluido el encargo de estudios, análisis, crónicas o reseñas a terceros autores cuando sea necesario para mantener la calidad editorial.
3. Se encargarán de realizar el diseño y la elaboración de los contenidos de las Secciones de cada número, además de colaborar en las tareas de edición.

CAPÍTULO TERCERO PROCESO DE EDICIÓN Y DE PUBLICACIÓN

Artículo 17. Proceso de edición.

El proceso de edición seguirá las pautas indicadas en el Reglamento de Publicaciones de la FDCS de la UNA, así como las pautas específicas que se definan por el Consejo Editorial, o, en su caso, por el Reglamento de Publicaciones que dicte la Facultad.

Artículo 18. Equipo de Evaluadores/as.

1. La Revista contará con un equipo de Evaluadores/as, que se organizarán por especialidades jurídicas para garantizar la adecuada evaluación de los trabajos a integrar en las Secciones de Informes de Investigación, Monografías y Ensayos de la Revista, en coherencia con el campo científico de procedencia de los mismos.
2. Formarán parte del equipo de Evaluadores/as los miembros del Consejo Editorial y, en su caso, garantizando el proceso de revisión por par ciego, los miembros del Consejo de Redacción.
3. Se publicará el listado de evaluadores/as que hayan intervenido en la publicación de los números de la Revista de cada anualidad.

Artículo 19. Proceso de revisión por pares.

1. Las propuestas presentadas para su publicación se someterán a distintos y sucesivos filtros conforme con el procedimiento previsto en el Reglamento de Publicaciones de la FDCS UNA.
2. Todo el proceso de presentación, evaluación y publicación del trabajo se desarrollará a través de mecanismos, modalidades y plataformas electrónicas. La publicación podrá prever, adicionalmente, ejemplares en soporte papel.

El proceso de evaluación se completará en un plazo máximo de nueve semanas, de las cuales a los evaluadores se les dará un mínimo de tres semanas para que puedan emitir sus informes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2022

Acta N° 43/2022.-

Resolución H.C.D. N° 1340/2022.-

CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 20. Designación del equipo editorial de la Revista

En el plazo máximo de dos meses de la entrada en vigor del presente Reglamento, se procederá a la integración de los órganos de la Revista, conforme con lo previsto en su articulado.

Los miembros de los órganos editoriales unipersonales y colegiados de la Revista se publicarán en la web de la Revista.

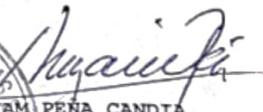
Art. 2°.- DISPONER que el presente Reglamento entrará a regir desde día siguiente de su aprobación. -----

Art. 3°.- DISPONER la publicación del presente reglamento, a los efectos de su accesibilidad a todos los interesados, a través de los medios oficiales de difusión de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. -----

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -


JOAQUÍN RAMIRO GARCETE TORRES
SECRETARIO DE LA FACULTAD




MERYAM PEÑA CANDIA
DECANA

